

# Mercedes-Benz Fashion Week

## MADRID

Otoño | Invierno 2020 -21

Enero 2020

IFEMA - Feria de Madrid Pabellón 14.1

---

## NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID

---

Organiza



**IFEMA**  
Feria de  
Madrid

#mbfwmadrid

@mbfwmadrid

mbfwmadrid.ifema.es

## NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID

Estas NORMAS ESPECÍFICAS rigen la organización y la participación de diseñadores y marcas de moda en Mercedes-Benz Fashion Week Madrid, en adelante MBFWM y son complementarias de las NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DE IFEMA PARA TODOS LOS CERTÁMENES.

### 1.- Organización

---

La organización de MBFWM es responsabilidad de IFEMA, en todo lo que se refiere a su concepción, realización y administración.

#### 1.1.- COMITÉ DE MODA :

IFEMA contará con la colaboración del Comité de Moda en el desarrollo de sus funciones relacionadas con la MBFWM y adoptará, en todo caso, sus decisiones teniendo en consideración las propuestas del COMITÉ, que se registrará por su propio REGLAMENTO disponible en la Web de MBFWM: [NORMAS ESPECÍFICAS PARTICIPACIÓN](#)

El COMITÉ estará compuesto por profesionales especializados en moda que analizarán las solicitudes recibidas de diseñadores y marcas para desfilas en MBFWM así como la evolución de la pasarela.

El COMITÉ, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento, analizará todas y cada una de las solicitudes enviadas por los diseñadores, así como la documentación y/o los datos suministrados en las mismas tales como desfiles y presentaciones de los diseñadores etc.

Las deliberaciones, calificaciones y clasificaciones serán de carácter reservado, si bien la calificación y clasificación será dada a conocer al Solicitante que lo requiera.

1.2.- La DIRECCIÓN de MBFWM (en adelante la DIRECCIÓN) será designada por IFEMA y a ella le corresponde la concepción, realización y administración del Evento de Moda.

### 2.- Aceptación de Normas

---

La presentación de una solicitud de participación a través de la cumplimentación del formulario de solicitud de participación elaborado por IFEMA que aparece publicado en la página web de MBFWM: [SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN](#) implica necesariamente la aceptación por parte del Solicitante, íntegra e incondicional de las presentes Normas Específicas de Participación en MBFWM así como las Normas Generales de Participación de IFEMA.

La renuncia del diseñador o marca a su participación en el Certamen está regulada en las Normas Generales de Participación de IFEMA - art. 7 de las Condiciones Generales de Admisión y Contratación – y es motivo de extinción de la relación contractual entre IFEMA y el diseñador o marca, en los términos y condiciones especificados en el citado artículo.

### 3.- Desfiles

---

IFEMA, elaborará el calendario de los desfiles que se celebrarán en MBFWM y determinará el número máximo de los que se realizarán bajo la organización de IFEMA.

Los desfiles que se realicen bajo la organización de IFEMA contarán con los medios que ésta establezca para cada edición y que se reflejarán en la Solicitud y en el Acuerdo de participación.

El resto de los desfiles serán incluidos en el calendario de MBFWM y en el plan de comunicación de la misma.

## 4.- Objetivos

---

MBFWM tiene por objeto fundamental la promoción de la moda española, a través de la exhibición de las colecciones de los diseñadores españoles.

Consecuentemente, en el marco de MBFWM se pretende:

- a) Presentar y dar a conocer la actividad de los diseñadores españoles a través de la presentación de sus colecciones, como muestra de su creatividad y de la fortaleza de nuestra moda. Eventualmente podría invitarse a algún diseñador o marca internacional o bien analizar, en su caso, sus solicitudes de participación.
- b) Potenciar la internacionalización de la moda española, mediante la invitación a los desfiles tanto a prensa como a compradores internacionales para que sean testimonio de la creatividad en nuestro país.
- c) Ofrecer garantías de profesionalidad, a través de la calidad de las instalaciones puestas al servicio de los diseñadores, así como de los diferentes aspectos necesarios para el buen desarrollo del certamen, como es la selección de modelos.
- d) Fomentar la difusión de la moda española a través de los diferentes canales y departamentos de que dispone de IFEMA, especialmente los de comunicación
- e) De acuerdo con el punto anterior, ofrecer información relacionada con MBFWM a través de su página web así como de sus redes sociales.

## 5.- Condiciones de Participación

---

### 5.1.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: PROCEDIMIENTO

Para participar en cada edición de MBFWM es necesario que los diseñadores y marcas de moda interesados cumplimenten y remitan a IFEMA en el plazo que se establezca en la convocatoria que se publicará en la web de MBFWM el formulario de SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN QUE SE ADJUNTA A LAS PRESENTES NORMAS COMO ANEXO II.

La presentación de la solicitud de participación en MBFWM comporta la total aceptación de las presentes Normas Específicas así como de las Normas Generales de Participación de IFEMA y su Normativa técnica de aplicación.

La documentación se presentará en español o inglés.

### 5.2.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y FORMACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES

El COMITÉ DE MODA analizará las solicitudes recibidas aplicando los criterios de evaluación y puntuación contenidos en el apartado 6 de estas Normas Específicas de participación.

El COMITÉ es un órgano independiente e IFEMA no responde de las opiniones manifestadas por el mismo o por cualquiera de sus miembros en relación con las solicitudes presentadas para su valoración.

Todos los diseñadores o marcas, hubiesen o no concurrido a la edición anterior, serán evaluadas sobre 10 puntos por cada uno de los miembros del Comité.

No podrán participar en MBFWM los diseñadores o marcas que obtengan una puntuación inferior a CINCO (5). La participación en ediciones anteriores, por tanto, no garantiza la participación en las posteriores.

De acuerdo con los resultados de esta valoración, el Comité de Moda realizará su propuesta de Lista de participantes (diseñadores y marcas) para la edición en curso a la DIRECCIÓN de la MBFWM que incluirá todas las solicitudes válidamente presentadas y que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5, ordenados en función de la puntuación obtenida, que servirá de base y fundamento a la Dirección de MBFWM para la organización de los desfiles y la selección de aquellas solicitudes que realizarán sus desfiles bajo la organización de IFEMA. La puntuación obtenida será determinante para acceder a la celebración del desfile bajo la organización de IFEMA, dentro del formato establecido al efecto por ésta.

Si bien se evalúa cada seis meses, al diseñador seleccionado se le da la opción de presentar dos ediciones: primavera/verano y otoño/invierno.

Con el fin de prestigiar la pasarela MBFWM, el COMITÉ podrá proponer que se invite a participar, sin someterse al procedimiento de selección, a un número limitado de diseñadores o marcas, que por su reconocimiento internacional, puedan, de forma justificada, contribuir a atraer a MBFWM visitantes, prensa y compradores del máximo nivel.

### **5.3.- COMUNICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN.**

Sobre la base de las valoraciones del COMITÉ, IFEMA elaborará una lista de participantes, en la que se especificará, atendiendo a la puntuación obtenida y condicionado a la aceptación del formato establecido por IFEMA, cuáles se realizan bajo la organización de IFEMA. Una vez definida la Lista de participantes, en los términos señalados, la DIRECCIÓN comunicará a los diseñadores o marcas seleccionados la forma en que se ha resuelto su solicitud y les remitirá el documento ACUERDO DE PARTICIPACIÓN con las condiciones específicas de su desfile, así como, en su caso, los plazos de pago de los importes correspondientes.

El ACUERDO DE PARTICIPACIÓN deberá ser devuelto a IFEMA firmado por persona con poder suficiente para representar al solicitante y sellado dentro de los plazos establecidos.

El incumplimiento de estos requisitos conllevará la pérdida de la posibilidad de desfilarse, pudiendo la DIRECCIÓN adjudicar su espacio a otro solicitante, aplicando los criterios antes expuestos.

La DIRECCIÓN comunicará a aquellos diseñadores que hayan obtenido una puntuación superior a 5 y que, no hayan sido seleccionados para participar bajo la organización de IFEMA, a pesar de estar interesados en ello, que han sido incluidas en la lista de espera.

Igualmente la DIRECCIÓN comunicará a aquellos solicitantes que hayan obtenido una puntuación inferior a CINCO (5) que no se considera acreditada, con la puntuación obtenida, la calidad necesaria para participar en MBFWM. Sin perjuicio de que puedan volver a solicitar su participación en sucesivas ediciones.

La DIRECCIÓN comunicará también la calificación y clasificación obtenida a aquel diseñador o marca que lo solicite.

## **6.- Criterios de Evaluación y Puntuación**

El Comité observará rigurosamente, a la hora de valorar las solicitudes presentadas, la información suministrada en la solicitud de participación y en los documentos que la acompañen y aplicará los siguientes criterios de puntuación:

- I. Parámetros de Calidad ..... Entre 0 y 5 puntos
- II. Parámetros de Estructura Empresarial..... Entre 0 y 3 puntos
- III. Parámetros de Márketing y Comunicación ..... Entre 0 y 2 puntos

Todos estos conceptos serán evaluados y puntuados por cada uno de los miembros del Comité, teniendo en cuenta:

### **1.- PARÁMETROS DE CALIDAD.**

Se valorarán las dos últimas colecciones o desfiles de los diseñadores que hayan expresado su deseo de participar en MBFWM. Se entiende por calidad, a estos efectos, la creatividad, la originalidad de las creaciones, la presentación de las mismas, el patronaje, la confección o, la terminación de las prendas. También se valorará en este epígrafe la calidad de las escenografías, la decoración del desfile y la originalidad de las presentaciones. Siendo el porcentaje de importancia de estos parámetros de un 50%, la puntuación de calidad de cada diseñador será de 0 a 5. A estos efectos, los datos que se incorporen a la solicitud de participación, como el link a la colección del diseñador, pueden complementarse con una memoria que explique de forma más detallada los aspectos que el solicitante desea que se tomen en consideración para la valoración de este parámetro.

## **2.- PARÁMETROS DE ESTRUCTURA EMPRESARIAL.**

Se valorarán las estructuras empresariales de los solicitantes teniendo en cuenta los datos económicos facilitados por los propios diseñadores y aquellos otros de los que se tenga conocimiento fehaciente. En ellos se ha de incluir información de tipo económico, como facturación, número de prendas producidas, número de empleos directos e indirectos que generan, datos de ventas internas y externas, puntos de venta nacionales e internacionales, licencias o ingresos provenientes de las mismas y venta on line. Igualmente se podrá incluir toda aquella información adicional que cada diseñador considere relevante para reflejar su estructura empresarial. A estos efectos, los datos que se recaban en la solicitud de participación son orientativos y pueden complementarse con una memoria que explique de forma más detallada los aspectos que el solicitante desea que se tomen en consideración para la valoración de este parámetro.

## **3.- PARÁMETROS DE MÁRKETING Y COMUNICACIÓN.**

Se valorará la labor de marketing y comunicación de cada uno de los solicitantes teniendo en cuenta los datos facilitados por los diseñadores y marcas relativos a su uso de la comunicación. Para su valoración se analizará su uso de páginas web, Redes Sociales, agencias de comunicación, apariciones publicitarias, repercusión en medios de comunicación, tanto generalistas como especializados, tanto nacionales como internacionales y tanto durante el tiempo en el que transcurre la pasarela como a lo largo del año, para lo que se tendrá en cuenta el clipping facilitado por los diseñadores y marcas, pero también el que elabora IFEMA a partir del trabajo de proveedores externos. Asimismo se tendrá en cuenta la participación de los diseñadores en eventos, acontecimientos incluso docentes que redunden en el incremento de su comunicación y que repercutan en la comunicación de la propia moda española y del Evento de Moda. Igualmente se podrá incluir toda aquella información adicional que cada diseñador considere relevante para reflejar su actividad en el ámbito del marketing y la comunicación. A estos efectos, los datos que se recaban en la solicitud de participación son orientativos y pueden complementarse con una memoria que explique de forma más detallada los aspectos que el solicitante desea que se tomen en consideración para la valoración de este parámetro.

## **7.- Obligaciones del Diseñador o Marca Participante**

---

### **7.1- COMUNES A TODOS LOS DISEÑADORES QUE DESFILAN BAJO EL CALENDARIO DE MBFWM**

Todos los diseñadores que se incluyan en el calendario de la MBFWM deberán:

**1.-** Informar a la Dirección de la MBFWM de las modelos a contratar por su cuenta, si fuera el caso, que deberán cumplir los requisitos exigidos por la organización:

- Ser mayores de 16 años
- Transmitir un aspecto saludable, lo que es incompatible con la extrema delgadez. Además de transmitir salud, deberán probarla a través de un certificado médico que asegure que no están afectadas por trastornos de conducta alimentaria, siempre sellado por un médico colegiado. En el caso de las modelos que desfilen en IFEMA o en los desfiles que se realizan bajo su organización, si existieran dudas sobre la salud de la modelo a pesar de contar con dicho certificado, un médico contratado por IFEMA constatará utilizando las fórmulas pertinentes que el Índice de Masa Corporal se corresponde con el que la Organización Mundial de la Salud describe en el tramo saludable.
- Suscribir el documento de cesión de derechos de imagen proporcionado por IFEMA en relación con el desfile en que participe.

**2.-** Comunicar a IFEMA, con una antelación mínima de veinte (20) días naturales a la celebración del evento, los patrocinios obtenidos para su desfile, que deberán ser aprobados por IFEMA antes de la celebración del evento. El incumplimiento de esta obligación facultará a IFEMA para excluir al diseñador de la siguiente edición de MBFWM, y será responsable del perjuicio que su incumplimiento haya podido producir a otros patrocinadores autorizados por IFEMA.

**3.-** Ceder a IFEMA en exclusiva, por todo el tiempo permitido en Derecho y ámbito mundial, los derechos que se citan a continuación al respecto de su participación en el evento de moda MERCEDES-BENZ FASHION WEEK MADRID o el nombre que adopte en el futuro (en adelante, el Evento), a fin de que IFEMA pueda utilizarlos respecto de aquellos usos que se especifican a continuación, u otros que se pudieran pactar expresamente.

En concreto, la citada autorización comprende el uso o explotación de las Imágenes captadas en los desfiles desarrollados en directo, su reproducción o captación con el objeto de que queden grabados en un soporte audiovisual que permita a IFEMA su posterior uso mediante reproducción, distribución o comunicación pública (incluyendo la puesta a disposición a través de Internet o bases de datos) por cualquier medio de comunicación, canal informativo o dispositivo, incluida la prensa escrita o digital, televisiones convencionales y digitales, medios de comunicación que ofrezcan información general, entidades de radiodifusión (con independencia del medio técnico a través del cual emitan, transmitan o retransmitan), así como pantallas gigantes patrocinadas y cualesquiera otros de la misma naturaleza. Asimismo, la citada autorización facultará a IFEMA para que pueda utilizar las Imágenes de los desfiles en relación con el Evento en plataformas o redes telemáticas de comunicación (p.e. internet), canales y redes sociales (p.e. Twitter) y blogs; archivos y/o anuarios, de IFEMA, el adjudicatario del servicio de producción de los desfiles, los Diseñadores y/o los Sponsors/Patrocinadores del Evento.

Cualquier referencia a Imágenes, según lo dispuesto en esta cláusula, incluye asimismo todos y cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual que pudieran existir en relación con los diseños textiles o de moda que serán objeto de desfile, así como la coreografía que pudiera utilizarse en dicho desfile, y cualesquiera otra obra o prestación, protegida por un derecho de propiedad intelectual o industrial, que, a modo de elemento o integrado en el Evento, pudiera ser objeto de utilización, uso o explotación.

De acuerdo con lo anterior, IFEMA será considerada, a todos los efectos, como titular de los derechos propietarios sobre la producción audiovisual que se derive de la producción global del Evento, y el derecho de comercialización de los desfiles como contenido de interés general en todos medios designados en el párrafo anterior y a través de cualesquiera de las mencionadas formas de explotación.

## **7.2.- EXCLUSIVAS DE LOS DISEÑADORES QUE PARTICIPEN BAJO LA ORGANIZACIÓN DE IFEMA**

Los diseñadores seleccionados para participar bajo la organización de IFEMA que para cada edición acuerde realizar ésta en los desfiles seleccionados con arreglo a los criterios establecidos en estas normas, deberán cumplir, además de la relativa a las modelos antes mencionada, las siguientes obligaciones:

- 1.- Pagar, en su caso, en los plazos establecidos, la cuota de participación correspondiente al tipo de desfile elegido.
- 2.- Facilitar a la organización el material siguiente: biografía, líneas de su colección, dibujos y datos de su gabinete de prensa
- 3.- Informar debidamente a la Organización, con 30 días de antelación, de su proyecto de desfile en cuanto a sonido, iluminación y coreografía.
- 4.- Seguir fielmente las instrucciones de la Organización en cuanto a los horarios de entrada y salida de colección y pruebas. Los horarios se facilitarán por escrito al diseñador con una antelación mínima de 5 días a la fecha del desfile.
- 5.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- 6.- Asegurar su mercancía debidamente contra hurto, incendio, robo y responsabilidad civil durante el período de permanencia de la misma en las instalaciones de IFEMA.
- 7.- Someter a la aprobación de la organización, con una antelación mínima de 30 días a la fecha del desfile, su proyecto de escenario, si lo hubiere, que deberá ser supervisado incluyendo el desmontaje.
- 8.- El diseñador deberá entregar a la empresa encargada de la coordinación 10 días antes de su desfile la grabación de la música de su desfile en CD (original o copia).
- 9.- Duración máxima desfile: (20 min en desfile individual – 10 min. en colectivo).
- 10.- Conocer y aceptar que NO está autorizado a vincular el desfile a sus propios patrocinadores ni en el interior del recinto de MBFWM ni en medios de comunicación o redes sociales sin autorización expresa y escrita de la organización.

**11.-** Comprometerse formalmente a no utilizar con fines comerciales las imágenes (ya sea en formato video o fotografía) de su colección que le sean proporcionadas por la organización.

**12.-** La participación en MERCEDEZ-BENZ FASHION WEEK MADRID exige estar al día en todos los pagos derivados de la misma.

**13.-** Aceptar al equipo de Peluquería y Maquillaje Oficial de la Pasarela y en el caso de requerir algún colaborador externo, tendrá que comunicarlo a la dirección de MBFWM 20 días antes y obtener su aprobación.

## **8.- Exclusión**

---

Serán causas de exclusión de un diseñador o marca del calendario de MBFWM las siguientes:

a) Cierre de la marca o de la sociedad del diseñador.

b) Incumplimiento de las **NORMAS ESPECÍFICAS** o **GENERALES DE PARTICIPACIÓN**, como la no observancia de las condiciones expresadas en el Acuerdo de Participación, entre otras:

- Impago de cualquiera de las cantidades adeudadas a IFEMA por la participación en MBFWM. En particular, el incumplimiento del plazo establecido para realizar el pago de la aportación económica que haya de hacer cada diseñador facultará a IFEMA para atribuir el desfile asignado inicialmente a ese diseñador a otro, de acuerdo con los criterios establecidos en estas normas.

- Incumplir las advertencias recibidas por escrito sobre montaje o decoración para el desfile.

- Incumplir la obligación de comunicar y obtener autorización de IFEMA de los patrocinadores de cada desfile.

## **9.- Uso de las Marcas MBFWM**

---

Todos los diseñadores que desfilen en el calendario de MBFWM deberán utilizar la marca MBFWM en la forma establecida o autorizada por la Dirección de MBFWM, autorización que solicitarán de forma expresa, detallando cada propuesta de uso.

De acuerdo con ello, cualquier material que vaya hacer uso de las citadas marcas deberá ser previamente autorizado por la Dirección de MBFWM.

## **10.- Dirección de Comunicación**

---

Los diseñadores y marcas incorporados al calendario de MBFWM deben conocer y aceptar que es interés y objetivo de IFEMA potenciar el evento de moda, apoyar la moda de España, y darlos a conocer de la forma más extensa posible. De acuerdo con ello, la dirección de comunicación de IFEMA difundirá y proporcionará información adecuada sobre los diseñadores y marcas en cualesquiera medios de comunicación generalistas o especializados, así como en redes sociales en las condiciones establecidas en la presente normativa.

# ANEXO I

---

## REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE MODA MBFWM

---

Mercedes-Benz  
Fashion Week

MADRID

Organiza



IFEMA  
Feria de  
Madrid

## ANEXO I.- REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE MODA MBFWM

La Institución Ferial de Madrid (en adelante IFEMA), organiza dos veces al año la Pasarela MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID (en adelante MBFWM).

La concepción, realización y administración de MBFWM es por tanto responsabilidad de IFEMA.

Con la finalidad de apoyar a IFEMA en sus decisiones en este ámbito, se constituye un Comité de Moda (en adelante COMITÉ) cuyas consideraciones serán tenidas en cuenta por la Dirección de la MBFWM designada por IFEMA, que será la responsable de su gestión.

Con la finalidad de definir las tareas del Comité y las obligaciones de sus miembros, así como los procedimientos a seguir, se aprueba el presente REGLAMENTO Interno.

### 1.- Composición

---

Son miembros del COMITÉ:

**a)** En representación de IFEMA (como entidad organizadora), al menos:

- un representante designado por la Comunidad Autónoma de Madrid; con voz pero sin voto.
- un representante designado por el Ayuntamiento de Madrid; Con voz pero sin voto

**b)** Hasta un máximo de 10 expertos en moda designados por IFEMA, con voz y voto.

**c)** El Comité contará también con una Presidencia designada por IFEMA, con voz y voto

**d)** La Secretaría del COMITÉ será desempeñada por la persona que ostente la Dirección de la MBFWM, que tendrá voz y voto.

Para la celebración de las sesiones deberán estar presentes o representados (en los casos en los que se admita la representación) al menos las  $\frac{3}{4}$  partes de los miembros, y en todo caso la Presidencia del COMITÉ o la Dirección de la MBFWM.

IFEMA podrá acordar la renovación de los miembros expertos cada año.

### 2.- Condiciones

---

La condición de miembro COMITÉ tiene carácter honorífico y no remunerado.

Los miembros del COMITÉ deberán asistir a las reuniones del mismo a las que sean convocados. Cuando circunstancias excepcionales les impidan asistir, podrán delegar su voto en la Presidencia del Comité o en la Dirección de la MBFWM.

Igualmente deberán visionar todos los desfiles de la MBFWM,

IFEMA se hará cargo de los gastos de transporte de los miembros del COMITÉ no residentes en Madrid así como de su alojamiento durante el tiempo necesario para asistir a las reuniones del Comité a las que sean convocados, a los desfiles de la MBFWM y a cualquier otro evento al que deban asistir con ocasión del desarrollo de sus funciones como miembro del COMITÉ.

### 3.- Funciones del Comité

---

El COMITÉ tiene como misión apoyar a la Dirección del Certamen en la selección de los participantes.

En particular, desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- Propuesta de calendario y contenido de cada una de las ediciones de la MBFWM.
- Propuesta de acciones dirigidas a la difusión nacional e internacional de la MBFWM.
- Definición de los criterios de valoración a incluir en las Normas Específicas de participación en MBFWM que se establecerán en la primera reunión de constitución.
- Evaluación de las solicitudes de participación en la MBFWM que presenten los diferentes diseñadores y propuesta de resolución de las mismas.
- Participación en el diseño del formato de cada edición de la MBFWM, incluyendo propuestas de desfiles individuales o dobles y de los diseñadores que pudieran participar en unos y otros.
- Evaluación de cada edición de la MBFWM a su término y propuesta de mejora para las siguientes ediciones. Esta evaluación incluirá la revisión de las colecciones presentadas y el análisis de la trayectoria y posicionamiento de la marca.
- Propuesta de resolución de las solicitudes de participación en cada una de las ediciones de la MBFWM.

### 4.- Aceptación de la Designación como Miembro del Comité y Obligación de Confidencialidad

---

IFEMA comunicará por escrito a los expertos seleccionados su voluntad de designarlos como miembros de Comité, advirtiéndoles de que deberán manifestar su conformidad, utilizando la misma vía, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles tras la recepción del escrito con la propuesta de designación.

La aceptación de la designación supone el compromiso de cumplir el presente REGLAMENTO, y el reconocimiento de que se conocen y aceptan, en lo que puedan ser de aplicación, las NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN MBFWM. Asimismo, la aceptación determina la asunción del deber de confidencialidad a que está sujeto, en relación con la información a la que acceda en su condición de miembro del COMITÉ, comprometiéndose a no divulgarla a terceros.

### 5.- Reuniones

---

#### **Convocatoria:**

La PRESIDENCIA del COMITÉ preparará las reuniones y convocará a los miembros del COMITÉ por escrito, con una antelación mínima de QUINCE días hábiles. Se acompañará el ORDEN DEL DÍA propuesto para la reunión.

#### **Procedimiento:**

Al comienzo de cada reunión la PRESIDENCIA del COMITÉ o, en su defecto, la DIRECCIÓN de la Pasarela comprobará la presencia y la ausencia de los miembros y verificará que la reunión ha sido convocada según los requisitos establecidos en el presente REGLAMENTO.

Las reuniones del COMITÉ se celebrarán a puerta cerrada y sus deliberaciones calificaciones y clasificaciones tendrán carácter reservado.

#### **Fechas:**

Se celebrarán al menos dos (2) reuniones por edición

**Sede:**

Las reuniones se celebrarán en la sede de IFEMA, en el Recinto Ferial de Feria de Madrid.

**Deliberaciones:**

La PRESIDENCIA del COMITÉ, o el Secretario, dirigirá las deliberaciones de todos los asuntos que figuren en el ORDEN del DÍA.

**Puntuaciones y Resoluciones:**

LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ o el Secretario, someterán a valoración las distintas cuestiones incluidas en el ORDEN DEL DÍA.

El comité adoptará sus acuerdos por mayoría simple.

**Participación / Lista de DISEÑADORES EN LOS DESFILES:**

Los miembros del COMITÉ deberán, en sus calificaciones, hacer uso de los criterios de valoración aprobados por el COMITÉ e incluidos en las Normas Específicas de participación en MBFWM, testimonios públicos y sus propios criterios, experiencia y conocimiento del medio.

Aplicando tales criterios, el COMITÉ propondrá a la Dirección del Certamen la aceptación o rechazo de las solicitudes de participación que presenten los diseñadores.

La Dirección del Certamen se dirigirá por escrito a los diseñadores solicitantes, comunicándoles la resolución tomada sobre su participación o no, conforme a lo reflejado en las Normas Específicas de participación en MBFWM. En el caso de que se estime su solicitud de participación, en la comunicación se hará constar la obligación del diseñador de cumplir las normas específicas de participación en la MBFWM y las normas generales de participación en IFEMA.

**Actas:**

La confección de las ACTAS corresponde al SECRETARIO del Comité.

En las actas figurará:

- a) la fecha y el lugar de celebración de la reunión;
- b) el nombre de los asistentes
- c) el comienzo y la conclusión de la reunión;
- d) el texto de las mociones propuestas;
- e) el texto de las decisiones adoptadas;
- f) resumen de las deliberaciones que LA PRESIDENCIA del Comité o, en su defecto, la DIRECCIÓN del certamen, juzgue convenientes.

El ACTA será presentada a la firma de los miembros del COMITÉ, una vez finalizadas las sesiones.

El abajo firmante declara conocer el Reglamento del Comité de Moda de MBFWM, así como las Normas Específicas de Participación en MBFWM, además de las Generales de IFEMA, las acepta y se compromete a observarlas en toda su extensión.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

# ANEXO III

---

## CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

---

Mercedes-Benz  
Fashion Week

MADRID

Organiza



IFEMA  
Feria de  
Madrid

## ANEXO III.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN PARA PARTICIPAR EN LOS DESFILES DE MBFWM. EDICION .....

D./Dña. ...., con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
Población: ....., Provincia: ....., C.P.: ....., Tlf: ....., E-mail: ..... ,  
en su propio nombre y derecho (en lo sucesivo el/la modelo):

### MANIFIESTA

**PRIMERO.-** Que el/la modelo está contratada por el diseñador .....  
para su participación en el desfile ..... de la edición ..... de MBFWM.

**SEGUNDO.-** Que a estos efectos CEDE A IFEMA LOS DERECHOS DE IMAGEN SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN EL MISMO EN LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

1.- El/la modelo autoriza a IFEMA y al adjudicatario del servicio de casting de IFEMA, por todo el tiempo permitido en Derecho y ámbito mundial el uso de su imagen personal (en adelante, «Imagen») en relación con su contratación en la edición específica en la que participe del evento de moda MERCEDES-BENZ FASHION WEEK MADRID o el nombre que adopte en el futuro, organizado por IFEMA (en adelante, «el Evento»), a fin de que IFEMA pueda utilizarla respecto de aquellos usos que se especifican a continuación.

2.- En concreto, la citada autorización comprenderá no solo el uso de la Imagen captada en desfiles desarrollados en directo, sino también su reproducción o captación con el objeto de que la Imagen en el Evento quede grabada en un soporte audiovisual que permita a IFEMA su posterior uso mediante reproducción, distribución o comunicación pública (incluyendo la puesta a disposición a través de Internet o bases de datos) por cualquier medio de comunicación, canal informativo o dispositivo, incluida la prensa escrita o digital, televisiones convencionales y digitales, medios de comunicación que ofrezcan información general, entidades de radiodifusión (con independencia del medio técnico a través del cual emitan, transmitan o retransmitan), así como pantallas gigantes patrocinadas y cualesquiera otros. Asimismo, la citada autorización faculta a IFEMA para que pueda utilizar la Imagen en relación con el Evento en plataformas o redes telemáticas de comunicación (p.e. internet), canales y redes sociales (p.e. Twitter) y blogs; archivos y/o anuarios de IFEMA, el adjudicatario, los Diseñadores y/o los Sponsors/Patrocinadores del Evento.

3.- IFEMA será considerada a todos los efectos como titular de los derechos propietarios sobre la producción audiovisual que se derive de la producción global del Evento, y el derecho de comercialización de los desfiles como contenido de interés general en todos medios designados en el párrafo anterior y a través de cualesquiera de las mencionadas formas de explotación.”

4.- El/la Modelo autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de IFEMA, en el bien entendido de que la imagen constituye un dato de esa naturaleza, en los términos y para los fines establecidos en la presente cláusula.

5.-De conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal el/la Modelo queda informado de lo siguiente respecto al tratamiento de sus datos personales:

**Responsable:** IFEMA (Q/2873018B); **Finalidad:** Participación en MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID y por tanto cesión de derechos de imagen con las finalidades indicadas en este documento de cesión de derechos de imagen; **Legitimación:** consentimiento y relación contractual; **Destinatarios:** Medios de comunicación en general y patrocinadores (consulte listado en la web del evento). Los datos personales recabados no serán cedidos a terceros, salvo requerimiento de las Administraciones Públicas y/o en cumplimiento de una obligación legal. **Conservación:** Los datos se conservarán en tanto no se retire el consentimiento y, en todo caso, durante los plazos legales correspondientes.

En relación con los soportes de grabación se conservarán en la videoteca de actividades y eventos de IFEMA; **Ejercicio de derechos:** acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de mis datos, dirigiendo un escrito a Avda. del Partenón nº 5, 28042, Madrid o un correo electrónico a **protecciondedatos@ifema.es** incluyendo la referencia “Ejercicio de Derechos MBFWM indicando la edición de su participación” y fotocopia del DNI del remitente. Puede recabar la tutela de la AEPD y encontrar más información sobre privacidad en [www.ifema.es](http://www.ifema.es).

Y para que así conste, firma la presente por duplicado, en Madrid a ..... de ..... de 2019

**El/la modelo,**